

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

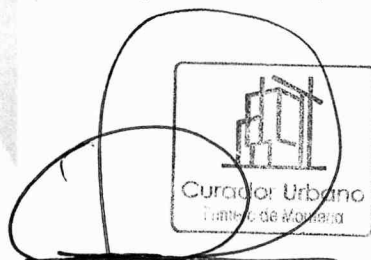
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.045-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación de comercio y servicios en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0318**, fue expedida a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.280.166**, actuando en calidad de apoderada especial de **HECTOR FERNEY SARMIENTO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.872.679**, **CECILIA INES DICKSON BARCENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.988.607** y **DANNA CECILIA SARMIENTO DICKSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.955.062**, Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) y a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIÁZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.